



**AVISO NÚM. 2020-0283  
(26 DE AGOSTO DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 25 de agosto de 2020 proferida por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00427-00 y 85001- 2333-000-2020-00429-00 Acumulado, se admitió la demanda, para ejercer control inmediato de legalidad de las Resoluciones 217 y 221 expedidas por el alcalde de Yopal Casanare el 16/07/2020 y 24/07/2020, por el cual el alcalde municipal de Yopal, Mediante Resolución No. 217 del 16 de julio de 2020, se modificó el artículo primero de la Resolución 170 del 7 de mayo de 2020, que modificó la Resolución 151 del 4 de abril de la presente anualidad y en consecuencia aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones para la Vigencia Fiscal de 2020, por la suma de \$211.911.012.105, según registro en formato ES1-F27 denominado Anexo Técnico POAI. A través de Resolución No. 221 del 24 de julio de 2020, el alcalde de Yopal modificó el artículo primero de la Resolución 217 del 16 de julio de 2020 y en consecuencia, aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia fiscal 2020, por la suma de \$223.681.734.727, según registro en formato ES1-F-27 denominado Anexo POAI. Se advierte que la Resolución 217 fue proferida con posterioridad a la vigencia del Decreto 637 de 2020 y si bien, no señala de manera expresa ninguna norma proferida en desarrollo de la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, modifica la Resolución 170 del 7 de mayo de 2020, que fue objeto de control de legalidad y declarado ajustado a derecho mediante sentencia del 20 de agosto de 2020. Por su parte, el la Resolución 221 del 24 de julio de 2020, modifica el acto administrativo anteriormente mencionado, señalando la Secretaría de Hacienda del municipio de Yopal, solicita a la Oficina Asesora de Planeación la modificación del Plan Operativo Anual de Inversiones 2020, en atención al desarrollo de acciones de armonización, conforme a lo dispuesto en el procedimiento administrativo ES1-PR02 denominado Banco de programas y Proyectos de inversión en el municipio de Yopal, relacionando como techos de inversión los detalles de salud y educación.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00427-00 y 85001- 2333-000-2020-00429-00 Acumulado, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria General